

“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2017-MPMN

Moquegua, 21 de Marzo de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en Sesión Ordinaria del 09-03-2017, el Dictamen N° 04-2017-CODESyT/MPMN de Registro N° 9644 de fecha 08-03-2017, sobre “Convenio de Cooperación Interinstitucional” para la Implementación del “Programa Ludotecas”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el “Convenio de Cooperación Interinstitucional” suscrito el 21-09-2016 con la Empresa Anglo American Quellaveco S. A., es con el objeto de integrar y articular esfuerzos, así como los recursos para la sostenibilidad del “Programa Ludotecas” y contribuir con la atención a la primera infancia;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe en Vías de Regularización el “Convenio de Cooperación Interinstitucional del Programa Educativo Ludotecas”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Resolución de Alcaldía N° 0121-2017-A/MPMN del 20-03-2017, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de fecha 09-03-2017;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar en Vías de Regularización el “Convenio de Cooperación Interinstitucional” suscrito el 21-09-2017, entre la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” y la Empresa Anglo American Quellaveco S. A., para la Implementación y Operación del “Programa Ludotecas”.

2°.- Facultar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA

